

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061 – 2024- A/MDSF.

San Fernando, 10 de abril 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *“la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20° de la citada Ley establece el de *“dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y de gestión; Asimismo el artículo 111° de la precitada Ley establece que *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”*.

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDSF, de fecha 13 de marzo 2024, se Reglamentó el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados en el distrito de San Fernando para el año fiscal 2025, establece los principios, disposiciones generales y específicas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad distrital de San Fernando.

Que, el artículo 12° de la mencionada Ordenanza establece, identificar a los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo, se considerará la participación y representatividad de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil Organizada del distrito;

- Los Miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital
- Junta de delegados Comunales de San Fernando.
- Representantes de la Sociedad Civil.
- Otras Organizaciones, debidamente acreditadas.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



[munic-sanfernando@gmail.com](mailto:munic-sanfernando@gmail.com)



Juntos por el bien Común.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 13° de la Ordenanza en mención, establece que, a través de un representante elegido, a quien se le denominará "AGENTE PARTICIPANTE", quien deberá registrarse previamente en la Municipalidad para participar en proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía serán reconocidos como agente participante para el proceso del Presupuesto Participativo 2025, el que tendrá voz y voto en los talleres de trabajo, según consta en el artículo 14° de la referida Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RECONOCER, como AGENTE PARTICIPANTE, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados año fiscal 2025, distrito de San Fernando, a los representantes de Organizaciones e Instituciones como son:

Nombres y Apellidos	DNI N°.	Organización e Institución que Representa
José Wilder Cieza Caro	01059595	Asociación de Personas con Discapacidad "La Esperanza"
Segundo Santos Carranza Casas	01059857	Comité Trocha Carrozable "El Paraíso"
Santiago Mozombite Portocarrero	01040221	Centro de Salud "San Fernando"
Valentín Feliciano Valdez Casquín	01059569	Centro Integral "Adulto Mayo" -CIAM.
Reinaldo Huamán Vega	01059301	Agencia Municipal -caserío Perla Mayo
Celso Cabrera Pérez	40898778	Junta Vecinal caserío - Leticia
Luis Beltrán Barrientos Servan	01059627	Comité de Regantes "Bajo Santa Clara - Nuevo Oriente"
Claide LLanely Villacorta Meléndez	41537180	Institución Educativa N° 00020- Perla Mayo
José Wilmer Vásquez Vásquez	27439443	Institución Educativa N° 00117- Leticia
Carlos Rony Quispe Enciso	21544964	Institución Educativa N° 00550 - SF.
Judith Medina Monsalve	76863864	Club de Madres "Las Flores del Campo"- Leticia
Raquel Castillo Vásquez	45528208	Institución Educativa N° 1346- San Fernando
German Morante Vidaurre	42085220	Institución Educativa N° 00902 - Nuevo Oriente
Itamar Díaz Estela	44726184	Institución Educativa Inicial N° 232- Perla Mayo
Irma Huamán Centurión	42402415	Club de Madres "Monte Sion" - Nuevo Oriente
Lusmila Cruzado Vásquez	01041727	Comedor Popular "Brisas del Mayo"
Enrique Muñoz Bustamante	43830164	Institución Educativa Inicial N° 135 San Fernando
Ana María Soriano Vega	42571200	Junta Vecinal Barrio "Central" - San Fernando
María Dina Vilchez Abanto	45006266	Club de Madres "Niño Infantil" - Perla Mayo
Roney Pósito Mego	44931487	Institución Educativa "San Fernando"
Jorge Luis Tamani Del Aguila	44803559	Iglesia Católica - San Fernando
María Adelaida Carranza Toro	41992517	Club de Madres "Magdalena"
Marleny Campos Arrascue	48643825	Institución Educativa Inicial N° 218 - Leticia



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



**Artículo Segundo.** - Encargar, a la Gerencia Municipal, Presupuesto optar las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - Encargar, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - Encargar, a imagen Institucional la publicación de la presente en el portal de transparencia estándar de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574



- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- Agentes Participantes
- Archivo/Alcaldía



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.